

**ACUERDO NÚMERO 15 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023, que adopta el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictan otras disposiciones".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 27, literal j) de la Ley 99 de 1993; artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015; artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, y Artículo 46 del Acuerdo de la Asamblea Corporativa CORPOCALDAS N° 02 del 23 de febrero de 2009 Estatutos de CORPOCALDAS, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 del Acuerdo 02 del 23 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa CORPOCALDAS "*por el cual se adopta la reforma de los estatutos internos de la entidad*", preceptúa que es función del Consejo Directivo de la entidad nombrar al director general, fija el período de la elección y la forma de tomar posesión.

Que el procedimiento administrativo para la elección de director general de CORPOCALDAS se regulará por las normas estatutarias y en lo no previsto en ellas se aplicarán las normas del capítulo I del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo - CPACA.

Que mediante Acuerdo 14 del 15 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo de Corpocaldas adoptó el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictaron otras disposiciones.

Que dentro de lo dispuesto en el Acuerdo 14 del 15 de septiembre de 2023, se tiene el cronograma que señala las diferentes etapas del proceso desde la publicación de la convocatoria, pasando por el periodo de inscripciones, la verificación de requisitos de los aspirantes, hasta confluir en la elección por parte del Consejo Directivo.

Que dentro de las fases del proceso se tiene la correspondiente a la manifestación de impedimentos y recusaciones prevista tanto en los estatutos de la corporación como en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Que el artículo 87 del Acuerdo de la Asamblea Corporativa N° 02 de 2009, modificado por el Acuerdo 05 de 2023, respecto del trámite de las solicitudes de recusación en el proceso de elección del director general, dispuso lo siguiente:

Dentro del cronograma del proceso de elección del Director General, se deberá considerar un periodo de tiempo para la presentación de impedimentos y recusaciones, así como el plazo de traslado de los mismos

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023, que adopta el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictan otras disposiciones".

a los miembros del Consejo Directivo señalados, y la sesión de resolución de impedimentos y recusaciones. La recusación presentada que cumpla con los requisitos definidos en los presentes estatutos se atenderá de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 1. Se deberá emitir el concepto escrito a que se refiere el numeral 2 del artículo 85 de los presentes estatutos.*
- 2. De la solicitud de recusación que se presente contra los miembros del Consejo Directivo, el Secretario General correrá traslado el día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de los impedimentos y recusaciones, a los integrantes recusados para su pronunciamiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, y a los demás integrantes para su conocimiento.*

Que en el acápite correspondiente al trámite de impedimentos y recusaciones del cronograma dispuesto en el Acuerdo 14 del 15 de septiembre de 2023 se fijaron dos días para la recepción de manifestaciones de impedimentos y recusaciones que corren el 10 y el 11 de octubre de 2023; que para la comunicación de los impedimentos y recusaciones a los consejeros así como para la decisión por parte del Consejo se destinaron dos días corriendo el 12 y 13 de octubre, término insuficiente frente a lo dispuesto en el artículo 87 de los estatutos de la Corporación.

Que es deber de esta Corporación garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, y por tanto para dar cabal cumplimiento al régimen legal y estatutario se deben ajustar los plazos del cronograma en lo relacionado con el trámite de impedimentos y recusaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto del Acuerdo 14 del 15 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA: *La Convocatoria para la elección del director general de la Corporación para el período institucional comprendido entre el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, que se adopta por medio del presente acuerdo, se regirá por las fechas establecidas en el siguiente cronograma:*

**ACUERDO NÚMERO 15 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023, que adopta el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictan otras disposiciones".

DESCRIPCIÓN	FECHA/ HORARIO	OBSERVACIONES
<p>Expedición y publicación del Acuerdo que define el procedimiento y el cronograma para la Elección del director general.</p> <p>Elección de Comisión designada por Consejo Directivo</p> <p>Remisión a los entes de control</p>	15 de septiembre de 2023	<p>Consejo Directivo</p> <p>Secretario del Consejo Directivo</p>
<p>Publicación del Aviso de Convocatoria por una sola vez en un periódico de amplia circulación regional o nacional, difusión en una emisora local, fijación en un lugar visible de la sede principal y de las sedes alternas en los municipios, redes sociales de la entidad y en la página WEB de la Corporación. Enlace: www.corpocaldas.gov.co.</p>	Publicación El día <u>2 de octubre</u> de 2023	<p>Secretaría General</p> <p>Equipo de Comunicaciones</p>
<p>Inscripción, recepción de hojas de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 47 del Acuerdo 02 del 23 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa de CORPOCALDAS.</p>	<p><u>4, 5, 6, 9 y 10 de octubre</u> de 2023.</p> <p>De lunes a viernes de 7.30 a.m. a 12.00 m., y de 1.30 p.m. a 4.30 p.m.</p> <p>Lugar: Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), ubicada en la calle 21 Nro. 23-22, piso 20 del Edificio Atlas, Manizales, Caldas. Depósito de hojas de Vida en la urna dispuesta para tal fin.</p>	<p>Las Inscripciones deberán ser realizadas personalmente o a través de apoderado debidamente facultado para tal fin, en días y horarios hábiles.</p>
<p>Cierre de inscripciones</p>	<p>El día <u>10 de octubre</u> de 2023, a las 4:30 p.m.</p> <p>Clausura de la Urna</p>	<p>Comisión del Consejo Directivo</p> <p>Secretaría General</p>

**ACUERDO NÚMERO 15 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023, que adopta el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictan otras disposiciones".

DESCRIPCIÓN	FECHA/ HORARIO	OBSERVACIONES
Apertura de la Urna, elaboración y publicación del acta de inscritos	El día 10 de octubre de 2023, a las 4:30 pm, después de efectuado el cierre de las inscripciones.	Se elaborará acta de cierre de la inscripción y de apertura de la urna, la cual será publicada en la página web de CORPOCALDAS Enlace: www.corpocaldas.gov.co por el Secretario del Consejo Directivo.
Manifestación de impedimentos y recusaciones por parte de los consejeros en los términos del artículo 86 y siguientes del Acuerdo 05 de 2023 de la Asamblea Corporativa	10 y 11 de octubre de 2023	Los integrantes del Consejo Directivo deberán manifestar su impedimento para participar en el proceso de elección del director general.
Concepto del Secretario General y Traslado de impedimentos y recusaciones	12 de octubre comunicación de la Secretaría General al Consejero recusado.	Secretaría General En los términos del numeral 1 del artículo 87 del Acuerdo 02 de 2009, modificado por el Acuerdo 05 de 2023.
	13 y 17 de octubre plazo para manifestación de los consejeros frente a la recusación	Miembros del Consejo Directivo
Verificación de requisitos de los inscritos al cargo de director general y consolidación del informe por parte de la Comisión del Consejo Directivo, para la decisión en el pleno del Consejo Directivo.	Del 11 al 17 de octubre de 2023.	Comisión del Consejo Directivo.
Sesión extraordinaria del Consejo Directivo: En esta sesión se decidirá sobre los impedimentos y recusaciones presentados previo traslado a los miembros del Consejo Directivo por parte del secretario.	El 18 de octubre de 2023 Hora: 4:30 p.m.	Consejo Directivo

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023, que adopta el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictan otras disposiciones".

DESCRIPCIÓN	FECHA/ HORARIO	OBSERVACIONES
La comisión presenta el informe preliminar ante el Consejo Directivo para su conocimiento y decisión sobre la conformación del listado preliminar para publicación.		
Publicación del informe preliminar de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos para el cargo de director general	El día 18 de octubre de 2023	En la página web de la entidad. Enlace: www.corpocaldas.gov.co
Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación del cumplimiento requisitos.	<u>19 de octubre de 2023.</u> De 7.30 a.m. a 12.00 m., y de 1.30 p.m. a 4.30 p.m. Lugar: Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, ubicada en la calle 21 Nro. 23-22, piso 20 del Edificio Atlas, Manizales, Caldas.	Las reclamaciones deben ser presentadas por escrito, personalmente o mediante apoderado autorizado para tal fin.
Estudio y proyección de las respuestas a las reclamaciones y conformación de la lista definitiva de aspirantes por parte del Consejo Directivo.	20 de octubre de 2023.	La Comisión designada del Consejo Directivo, estudiará las reclamaciones y elaborará el informe con la proyección de las respuestas a las reclamaciones presentadas y será socializado ante el Consejo Directivo.
Sesión extraordinaria del Consejo Directivo: Presentación del informe de reclamaciones y definición de la lista definitiva de candidatos que cumplen con los requisitos para el cargo de director general para socialización ante el Consejo Directivo.	El día <u>23 de octubre</u> de 2023. Hora: 2:00 p.m.	El Consejo Directivo en Sesión, conforma la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos.
Publicación del informe definitivo de reclamaciones y de la Lista	El día <u>24 de octubre</u> de 2023.	Se publica en la página web de CORPOCALDAS: www.corpocaldas.gov.co

**ACUERDO NÚMERO 15 DE 2023
(29 de septiembre de 2023)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023, que adopta el reglamento y procedimiento para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas- CORPOCALDAS, para el período institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y se dictan otras disposiciones".

DESCRIPCIÓN	FECHA/ HORARIO	OBSERVACIONES
Definitiva de los Aspirantes Habilitados.		
Sesión extraordinaria del Consejo Directivo: Elección del director general.	El día 25 de octubre 2023, a las 9:00 a.m.	El Consejo Directivo, realizará la elección del director general de la Corporación para el periodo institucional del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027. Se expide el Acuerdo de elección del director general

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Acuerdo 14 del 15 de septiembre de 2023 no sufren modificación, se mantienen en su tenor original.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Manizales, a los veintinueve (29) días de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Presidente

JAMES EDINSON CIFUENTES MALDONADO
Secretario